

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2247

EDICION DE 14 PAGINAS

APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

JUEVES 22 DE MARZO DE 1945.

GOBIERNO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA

CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
trimestral	" 13.20
semestral	" 25.80
anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1. página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa, suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 6617 de Marzo 17 de 1945 — Adjudica al escultor Ibarra García la erección del Monumento a Don Hernando de Lerma, en \$ 20.000.—

PAGINAS

3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 6616 de Marzo 17 de 1945 — Reconoce servicios del mensajero del Consejo de Salubridad, 3
 " 6618 " " " " — Establece normas para recolección fondos víctimas El Volcán, 3
 " 6619 " " " " — Llama a licitación Pública para contratar el servicio de mensajería a los valles, 3 al 4

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3601 de Marzo 20 de 1945 — Autoriza al Jefe del BOLETIN OFICIAL a enviar sin cargo ediciones del mismo a la Biblioteca Pública de Nueva York..... 4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 6576 de Marzo 17 de 1945 — Liquidada \$ 85.—, a favor del diario "La Provincia", 4
 " 6577 " " " " " — Liquidada \$ 3.473.97 a favor de un contratista, 4
 " 6578 " " " " " — Reintegra \$ 91.10 al Banco Provincial por gastos movilidad, 4 al 5
 " 6579 " " " " " — Liquidada \$ 75.—, concepto devolución de una multa policial, 5
 " 6580 " " " " " — Autoriza gastos de \$ 7.20 a favor del BOLETIN OFICIAL, 5
 " 6581 " " " " " — Liquidada \$ 1.588.03 a favor de una firma contratista, 5
 " 6582 " " " " " — Fija remuneración mensual al Administrador de Tierras Fiscales, 5
 " 6583 " " " " " — Aprueba el acta 67 de Vialidad de Salta, 5
 " 6585 " " " " " — Liquidada factura por suministro de pan por \$ 30.40, 5 al 6
 " 6586 " " " " " — Aprueba operación bancaria acordada a la firma Bini y Marcuzzi, 6
 " 6587 " " " " " — Aprueba operación bancaria acordada al Sr. Chirino Abate, 6
 " 6589 " " " " " — Declara acogida a los beneficios de una ley a la firma Cía. Destiladora de Aceites Esenciales de R. Ltda., "La Salteña", 6
 " 6590 " " " " " — Autoriza la devolución de una multa policial de \$ 10.—, 6
 Nº 6591 de Marzo 17 de 1945 — Autoriza a favor de la Cárcel un gasto por \$ 46.70, 6
 " 6592 " " " " " — Aprueba ocho operaciones acordadas por el Banco Provincial de Salta, 6 al 7
 " 6593 " " " " " — Aprueba una operación acordada por el Banco Provincial, 7
 " 6595 " " " " " — Aprueba el Acta N.º 68 del 22/2/1945 de la Administración de Vialidad de Salta, 7
 " 6596 " " " " " — Autoriza la clasificación de obras públicas propuesta por la Dirección Gral. de Hidráulica y liquida un gasto de \$ 2.700.—, a favor de la misma, 7
 " 6597 " " " " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta por \$ 219.40, 7
 " 6598 " " " " " — Declara desierta la licitación para arrendamiento de un lote fiscal, 7
 " 6599 " " " " " — Fija remuneraciones que debe percibir personal directivo de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, 7 al 8
 " 6600 " " " " " — Designa un empleado para Contaduría General, 8
 " 6612 " " " " " — Autoriza un gasto de \$ 87.68 para ser girado al Representante Legal en la Capital Federal, 8

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10687 de Marzo 17 de 1945 — Extiende nota de crédito por \$ 103.40 a favor de Dirección Gral. de Rentas, 8
 " 10688 " " " " " — Anula una patente de prestamista hipotecario, 8
 " 10689 " " " " " — Establece forma de pago de impuesto en los contratos de sociedades, sobre el capital aportado o declarado, 8 al 9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 613 — Florencio Julián Bustamante, 9
 Nº 614 — Emilio Aybar, 9
 Nº 597 — De Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi, 9
 Nº 575 — De Doñ Nicolás Rojas, 9 al 10
 Nº 569 — De Don Carmelo Marinero, 10
 Nº 593 — De Zacarías Muller o Muller, 10
 Nº 566 — De Asunción Tabarcachi de Miranda, 10
 Nº 546 — De Don Ramón Vicente Carrizo, 10
 Nº 547 — De Recaredo Fernández, 10
 Nº 497 — De Don Bonifacio Torres, 10

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán), 10
 Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria), 10 al 11

EDICTOS DE MINAS

Nº 609 — Solicitud de Ernesto Samson, en expte. 1138-44-S., 11
 Nº 587 — Solicitud de deslinde presentada en Expte. 117747-42-G-Mina "La Vicuña", 11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606 — Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos), 11 al 12
 Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital, 12
 Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa, 12

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 600 — Firma comercial "Alvero y Botelli", Ciudad - Salta, 12

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 607 — De Benito Rubio a Cruz Fernández, 12

REMATES JUDICIALES

Nº 620 — Por Antonio R. Segón. Bienes Suc. de Nicolás Tarcevic o Starcevic, 12 al 13
 Nº 598 — Por Leoncio M. Rivas. Ejecución Prendaria. Francisco Moschetti & Cía. vs. Justo Aramburú Aparicio, 13

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 622 — J. Berbel & Cía. de esta Capital, 13

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 608 — Vialidad de Salta. — Licitación construcción de caminos. 13

Nº 595 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Licitación provisión de carne para Campamento Vespucio, 13

CITACIONES

Nº 618 — Cítase a don Emilio Vicente Maldonado, en juicio "División de condominio - Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortéz y Emilio V. Maldonado, 13

ASAMBLEAS

Nº 621 — Del Aero Club Salta, para el 26 del cte. 13

Nº 623 — De la Bolsa de Comercio. Sub - Cámara Prop. Panaderías y Anexos para el 5 de Abril próximo, 13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín, 13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

13

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 6617 G.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Visto el decreto N.º 2819 de fecha 15 de abril de 1944, por el que se llama a concurso para la erección del Monumento al fundador de la Ciudad de Salta D. Hernando de Lerma, dispuesto por decreto N.º 1855 del Gobierno de la Provincia; y atento al veredicto del Jurado que se aprueba por decreto N.º 4656 de 26 de setiembre último, por el que corresponde el primer premio al lema: "Aquí fundó la Ciudad" del Ingeniero Civil y Escultor, señor Angel E. Ibarra García y el segundo premio al lema: "Raza" del Escultor, señor Dagoberto Papi,

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al Ing. Civil y Escultor, señor ANGEL E. IBARRA GARCIA, la erección del Monumento al fundador de la Ciudad de Salta, D. Hernando de Lerma, por un importe total de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) m/n., de conformidad a lo establecido por los artículos 10 y 12 del decreto N.º 2819 de 15 de abril de 1944.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno procedase a suscribir el convenio respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6616 G.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 15.556/945.

Visto este expediente en el que Contaduría General observa las rendiciones de cuenta del

Secretario-Habilitado Pagador del Consejo de Salubridad, con respecto a la partida de gastos liquidada por el año 1944, referente a la designación provisoria de don Juan Crisóstomo Cardozo, Mensajero del citado Consejo, de conformidad al acuerdo N.º 46 de fecha 2 de marzo de 1944 de dicha Repartición;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don JUAN CRISOSTOMO CARDOZO, como Mensajero del Consejo de Salubridad, desde el día 2 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1944, con la remuneración mensual de Setenta pesos, y con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 3 — Partida 1 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre del año ppto.

Art. 2.º — Autorízase al Consejo de Salubridad a mantener en servicio al Mensajero don Juan Crisostomo Cardozo, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, hasta la inclusión de ese puesto en el próximo Presupuesto General de Gastos, con la remuneración mensual de Setenta pesos, la que será abonada por el Consejo de Salubridad con los fondos asignados por el Anexo E — Inciso II — Item I — Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6618 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 6467 del día 8 del corriente el Gobierno y pueblo de la Provincia exteriorizaron su sentimiento de solidaridad frente al desastre de "El Volcán", designando

una comisión Oficial de ayuda a los damnificados en aquella catástrofe;

Que la mencionada Comisión se ha constituido resolviendo intervenir, en todos los actos que pudieran celebrarse en la Provincia con el propósito de coleccionar fondos destinados a solventar la situación afligente porque atraviesan los pobladores de "El Volcán";

Que, al aprobar la determinación precedente es deber del Estado propender por todos los medios compatibles porque los fines humanitarios de la contribución pública no sean desvirtuados evitando así que se tergiverse o desnaturalice el sentimiento del pueblo al concurrir en ayuda de los hermanos jujeños;

Por todo ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — "Todo acto público que se celebre en el territorio de la Provincia con el fin de allegar fondos a favor de los damnificados en la catástrofe de "EL VOLCAN", deberá ser autorizado previamente por la Comisión Oficial designada por decreto de fecha 8 del corriente.

Art. 2.º — La Comisión Oficial fiscalizará los fondos que se recauden en todos los actos públicos y percibirá los importes respectivos que deberán ser depositados en una cuenta especial a abrirse en el Banco de la Provincia. Asimismo la Comisión recibirá los efectos y mercaderías que se recolectasen con iguales fines y publicará diariamente en los periódicos locales la nómina de quienes realicen la contribución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6619 G.
Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 15995/945.

Visto el presente expediente en el que Contaduría General comunica que el 31 de diciem-

bre ppdo., ha vencido el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y el señor Ernesto G. Diaz, relativo a la explotación de servicios de mensajería desde esta Capital a los pueblos de Cachi, Molinos y La Poma; y.

CONSIDERANDO:

Que es de interés público el mantenimiento en lo sucesivo de tales servicios, en atención a la distancia y a los escasos medios de comunicación, situación esta que ha sido prevista en el Presupuesto General de Gastos del año en curso (Anexo E — Inciso 3 — Item 3 — Partida 1);

Por ello.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, en dos diarios de esta ciudad y el BOLETIN OFICIAL, para el servicio de transporte de pasajeros entre esta ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma, y viceversa, y que deberá realizarse sin interrupción durante el término de la concesión, debiendo el proponente especificar:

- a) Precio de pasajes desde Salta a Cachi y viceversa.
- b) Precio de pasajes desde Salta a Molinos y viceversa.
- c) Precio de pasajes desde Salta a La Poma y viceversa.
- d) Precio de dichos pasajes de ida y vuelta respectivamente, haciendo la distinción de pasajes para personas mayores y menores debiendo estar comprendidos entre los primeros las mayores de doce años y entre las segundas las comprendidas entre cinco y doce años. Las menores de cinco no abonarán pasaje.

Art. 2.º — El proponente deberá comprometerse a efectuar un mínimo de dos viajes por semana, en combinación con el horario de trenes y coches motores del Ferrocarril, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de intervenir y establecer horario cuando a su juicio este no se cumpliera en forma eficiente.

Art. 3.º — Cada pasajero tendrá derecho a llevar consigo, hasta treinta kilos de equipaje.

Art. 4.º — El Gobierno de la Provincia tendrá derecho a disponer sin cargo alguno de los pasajes que fueran necesarios para el transporte de funcionarios y empleados de la Administración, mediante orden expedida por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.º — En retribución de tales servicios, que se fijan desde el 1.º de mayo al 31 de diciembre del año en curso, el Gobierno de la Provincia se compromete a abonar la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS) pesos mensuales, con imputación al Anexo E — Inciso 3 — Item 3 — Partida 1 de la Ley General de Presupuestos vigente.

Art. 6.º — El adjudicatario firmará contrato por el término establecido en el artículo anterior, con opción a renovación, debiendo el proponente efectuar un depósito de \$ 400.— (CUATROCIENTOS) pesos, en Tesorería General de la Provincia, en concepto de garantía y ajustándose en un todo a las disposiciones de

la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones.

Art. 7.º — Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertos el día 25 de abril próximo a horas 11.30 en el Despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N.º 3601 G.

Salta, Marzo, 20 de 1945.

Expediente N.º 5950|1945.

Visto este expediente en el que el señor Jefe del Boletín Oficial eleva nota de la Biblioteca Pública de Nueva York por la que solicita ejemplares de las ediciones de la citada publicación correspondiente a los años 1942 y 1944 hasta la fecha y subsiguientes, y atento lo manifestado en la nota, de fs. 1

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorízase al señor Jefe del BOLETIN OFICIAL a remitir sin cargo, las ediciones de la citada publicación, solicitadas en la nota que corre a fs. 2 de estos obrados.

2.º — Por Depósito y Suministros se proveerá del franqueo necesario para efectuar el envío autorizado por el punto 1º.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N.º 6576 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente Nº 15681|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva factura por \$ 85- presentada por el Diario La Provincia por concepto de publicación de un 2º aviso de licitación para la obra "Refecciones local policial Coronel Molinos"; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 85- (OCHENTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario "LA PROVINCIA" en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 - Partida 8 - "Para construcción, ampliación, remoción y mobilije de Comisarías".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6577 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente Nº 16047|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva Certificado Nº 2 por \$ 3.473.97 a favor de los Contratistas señores Kosiner y Vidizzoni, por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Escuela Victorino de la Plaza en Cachi" adjudicados por decreto N.º 4649 de fecha 22 de setiembre de 1944; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de los señores Kosiner y Vidizzoni la suma de \$ 3.473.97 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.) en pago del Certificado Nº 2 por concepto de trabajos efectuados en la obra "Escuela Victorino de la Plaza en Cachi".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712- Partida 13- "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los efectos de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6578 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 20042|1944.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta solicita reintegro de la suma de \$ 91.10, por concepto de gastos de ma- Provincial de Salta solicita reintegro de la suma, originados con motivo de la expropiación de terrenos que forman el pueblo de la mencionada localidad; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Banco Provincial de Salta la suma de \$ 91. 10 (NOVENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 16 — "Expropiación terrenos en Güemes, Quebrachal, Cachi y J. V. González".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6579 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 15746|1945.

Visto este expediente en el cual la Comisaría de General Güemes solicita devolución de la suma de \$ 75.—, correspondiente a la multa aplicada al señor José Gasca; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor José Gasca la suma de \$ 75.—, (SETENTA Y CINCO PESOS M[N.]), por concepto dedevolución de multa aplicada por infracción a la Ley de Contravenciones Policiales N° 535 e ingresada mediante boleta N° 6761 de fecha 21 de octubre de 1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos — Ley de Multas Ejercicio 1944".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6580 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16059|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva facturas presentadas por el BOLETIN OFICIAL por la suma total de \$ 7.20, por concepto de publicación de avisos de licitación para obras de construcción de las Comisarias de Coronel Moldes y San Carlos; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 7.20 (SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor del BOLETIN OFICIAL en pago de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas a fs. 2 y 3 de estas actuaciones.

VOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor del BOLETIN OFICIAL en pago de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas a fs. 2 y 3 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 8 "Para construcción, ampliación, reparación y moblaje de Comisarias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6581 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16060|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva Certificado N.º 2 por \$ 1.588.03 a favor de los contratistas señores Kosiner y Vidizzoni, por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria en Cachi"; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los Contratistas señores Kosiner y Vidizzoni la suma de \$ 1.588.03 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M[N.]), en pago del Certificado N.º 2 por concepto de trabajos efectuados en la obra "Estación Sanitaria en Cachi" adjudicados por decreto N.º 4648 de fecha 22 de setiembre de 1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 18 "Estaciones Sanitarias en La Candelaria y Cachi".

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6582 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Visto el decreto N.º 6187 del 15 de febrero del corriente año por el que se crea la Administración de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia y se designa Administrador al señor Teniente Coronel (S. R.) D. Hugo M. De Villars; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario ha venido prestando servicios desde el día 1º de Agosto de 1944, sin percibir remuneración alguna;

Que por la índole de las funciones que desempeña el señor Administrador de Tierras Fiscales debe trasladarse continuamente a diver-

sas localidades de la Provincia a efectos de vigilar y controlar las tierras fiscales, como asimismo estudiar la mejor forma de utilizarlas;

Que por lo tanto es necesario fijar la retribución que ha de percibir por el desempeño de su cargo;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Fijase en la suma de \$ 200.—, (DOSCIENTOS PESOS M[N.]), mensuales la remuneración a percibir por el señor Administrador de Tierras Fiscales, Teniente Coronel (S. R.) Don Hugo M. de Villars, con anterioridad al día 1.º de agosto de 1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.000- al ANEXO H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7 de la Ley de Presupuesto para el año 1944.
\$ 2.400- al ANEXO D- Inciso 14- "Gastos" Item 1- Partida 11- Viáticos y Movilidad de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6583 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16018|1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva Acta N° 67 de fecha 15 de febrero del corriente año para aprobación del Gobierno de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Acta N° 67 de fecha 15 de febrero del corriente año, de la Administración de Vialidad de Salta, que corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6585 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16013|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada presenta factura por la suma de \$ 30.40, por concepto de pan suministrado a la Contaduría General de la Provincia durante el mes de enero del corriente año; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.40 (TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará

a favor del señor Rosario Andrada en pago de la factura que por concepto de pan suministrado a la Contaduría General de la Provincia durante el mes de enero del corriente año, corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6586 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16008|1945.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta comunica que el H. Directorio del mismo ha dispuesto acordar una operación de carácter bancario a la firma Bini y Marcuzzi,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la operación bancaria acordada por el Banco Provincial de Salta a la firma Bini y Marcuzzi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6587 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16006|1945.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta comunica que el H. Directorio del mismo ha dispuesto acordar una operación de carácter bancario al señor Chirino Abate,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la operación bancaria acordada por el Banco Provincial de Salta al señor Chirino Abate.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6589 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expedientes Nros. 16532 — 1729 — 16926 — 16598 — 1849 — 19312 — 19299 y 19467, to-
dos de año 1944.

Visto este expediente al cual corre agregado el decreto N.º 3572 del 6.º de julio de 1944, por el que, en su artículo 1.º se declara acogida provisoriamente a los beneficios de la Ley 635 de Fomento Industrial a la Compañía Destiladora de Aceites Esenciales Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA SALTEÑA"; y por su artículo 2.º se deja establecido que a los efectos del acogimiento definitivo la mencionada Sociedad deben comprobar en el término de noventa días a contar de la fecha del citado decreto, el mínimum de inversión de capital exigido por la Ley N.º 635; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación que corre de fs. 2 a 19 del expediente N.º 1849|1944 se comprueba que la sociedad recurrente ha dado cumplimiento al requisito de la inversión del capital exigido por el artículo 1.º Inc. j) de la Ley N.º 635 en el plazo fijado por el artículo 2.º del decreto mencionado precedentemente;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase acogida definitivamente a los beneficios de la Ley N.º 635 de Fomento Industrial a la Cía. Destiladora de Aceites Esenciales Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA SALTEÑA".

Art. 2.º — Déjase establecido que caducarán los beneficios del acogimiento de la citada Sociedad a la Ley 635, en los casos en que la misma no radicara y pusiera en funcionamiento en el territorio de la Provincia, dentro del término de dos años, a contar de la fecha del presente decreto, la fábrica o industria, perdiendo el depósito en garantía o si después de comenzar su funcionamiento sobreviniera una paralización por más de un año, sin causa justificada a juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6590 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 15748|1945.

Visto este expediente en el cual la Comisaría de Pichanal solicita devolución de la suma de \$ 10.—, correspondiente a la multa aplicada a don Ramón Rosa Quiroga según boleta N.º 1714 de fecha 26 de octubre de 1944; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Ramón Rosa Quiroga la suma de \$ 10.—, (DIEZ PESOS M/N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta "Cálculo de Recursos Ley de Multas —

Ejercicio 1944".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6591 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 15667|1945.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 46.70, por concepto de provisión de 1.000 programas de festejos 20 de Febrero de 1945, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 46.70 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6592 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16054|1945.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta comunica la concertación de operaciones bancarias con diversas firmas de esta Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse las operaciones bancarias concertadas por el Banco Provincial de Salta con las siguientes firmas:

Calinge y Vuistaz — Embarcación;
Angel Salomón y Compañía — Embarcación;
Angel C. Vidal — Ordán;
Chacón y Pardo — Güemes;
Manlio Firmani — Rosario de la Frontera;
Daniel León — Tartagal;
Bonilo y Miranda — Tartagal y
Felipe Molina y Hermanos — Tartagal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6593 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16007/1945.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta comunica que el H. Directorio del mismo ha dispuesto acordar una operación de carácter bancario al señor Virgilio García.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase la operación bancaria acordada por el Banco Provincial de Salta al señor Virgilio García.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6595 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16016/1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Viabilidad de Salta eleva Acta N.º 68 de fecha 22 de febrero del corriente año para aprobación del Gobierno de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase el Acta N.º 68 de fecha 22 de febrero del corriente año de la Administración de Viabilidad de Salta, que corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6596 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 15758/1945.

Visto este expediente en el cual DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA somete a consideración del Poder Ejecutivo la conveniencia de ordenar las partidas para gastos de dirección, inspección y viáticos para las diferentes obras que atiende esa repartición y

CONSIDERANDO:

Que la repartición aludida propone clasificar las obras a efectuarse en la siguiente forma:

Grupo A) Trabajos imprevistos y circunstancias (inspecciones y reclamos reconocimientos etc.).

Grupo B) Obras por administración con partidas especiales asignadas.

Grupo C) Obras por contrato.

Que el temperamento propuesto permitirá a la Dirección General de Hidráulica realizar las inspecciones con la celeridad que la buena

atención de las obras requiere como asimismo atender las numerosas solicitudes que de distinta naturaleza llegan a la misma;

Por, ello atento a la conformidad prestada por Contaduría General

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase el temperamento propuesto por Dirección General de Hidráulica de la Provincia para que, en base a la clasificación de las obras, indicada en los considerandos que anteceden, sea procedente en cada oportunidad la entrega de los fondos necesarios para la atención de las mismas.

Art. 2.º — A los efectos del artículo anterior, la provisión de los fondos para atender los gastos que demanden las obras comprendidas en el grupo A) deberán imputarse a "Rentas Generales" y las del Grupo B) y C) a la Ley de Empréstito N.º 712.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 2.700.— (DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.N.), suma que se liquidará y abonará a Dirección General de Hidráulica con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe atienda los gastos de dirección, inspección, viáticos e imprevistos de las obras que se detallan a continuación, comprendidas en el Grupo C);

OBRA Provisión de Aguas Corrientes en Pichanal \$ 800.—

OBRA Provisión de Aguas Corrientes en El Galpón " 1.000.—

OBRA Extracción y traslado de cañerías en Cerrillos " 300.—

OBRAS Reparación e instalación de un tanque metálico en Coronel Solá " 600.—

Art. 4.º — En lo que respecta al pedido de fondos para Viáticos y movilidad de las obras determinadas como Grupo A, la Dirección General de Hidráulica deberá ajustarse al régimen establecido por el decreto N.º 2567 del 23 de marzo de 1944.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6597 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 15534/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita provisión de formularios para uso de la misma; teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 50 talonarios de cien hojas cada uno, numerados del 20.001 al 25.000 igual a la muestra, pero sin valor guía de ganado, a dos colores y 50 talonarios de cien hojas cada uno, numerados del 10.001 al 15.000,

Multas Policiales, con destino a Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 219.40 (DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.N.) suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 6 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D —Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6598 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expedientes Nros. 16532 — 1729 — 16926 — 16533 — 18491 — 19312 — 19299 y — 19467, todos del año 1944.

Visto, este expediente al cual corre agregado el decreto N.º 4984 del 24 de octubre de 1944 por el que se dispone que la Dirección de Agricultura Ganadería e Industrias llame a licitación pública para el arrendamiento de una fracción de campo situado en la Estación Morillo en la línea de Embarcación a Formosa, en una extensión de 6.250 hectáreas, para la explotación de los árboles de la variedad denominada "Palo Santo"; y

CONSIDERANDO:

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 28 de noviembre de 1944, que corre a fs. 25 del expediente N.º 16533/1944 se desprende que a la licitación convocada no ha concurrido proponente alguno;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública dispuesta por decreto N.º 4984 del 24 de octubre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6599 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Vista la estructuración dada a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias por decreto N.º 6082 de fecha 6 de febrero del corriente año; y siendo necesario fijar la remuneración que han de percibir los técnicos del Ministerio de Agricultura de la Nación que prestan servicios en la citada repartición,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1.º — Fijase en la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M.N.) mensuales la re-

tribución a percibir por el señor Director de Agricultura, Ganadería e Industrias Ingeniero Agrónomo Don ENRIQUE A. NOZIGLIA.

Art. 2.º — Fijase en la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]) mensuales la retribución a percibir por los siguientes técnicos: Ingenieros Agrónomos Rafael Vico Gimena; Salvador Rosa y Julio Rivas Diez; Dr. Navor Diez y Etólogo Clemente S. Inzirilo.

Art. 3.º — Déjase establecido que las remuneraciones fijadas por los artículos anteriores son con anterioridad al 1.º de enero del corriente año.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "Artículo 7º de la Ley de Presupuesto para 1945 — Organización, Atención y Funcionamiento de la Dirección de Agricultura Ganadería e Industrias".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6600 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Atento a las necesidades del servicios

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor EUGENIO APOLINAR ROMERO Matrícula 361629 D. M. 57, Clase 1916, para desempeñar el cargo de Auxiliar 2º de Contaduría General de la Provincia, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6612 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 16052|1945.

Visto el Decreto N.º 6104 del 7 de febrero del corriente año por el cual se dispone proceder de inmediato a la expropiación judicial de los terrenos necesarios para la instalación de los servicios de aguas corrientes en la localidad de Tartagal;

y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar los fondos correspondientes al valor de la tierra a expropiarse a los efectos de evitar dilaciones en las acciones judiciales iniciadas;

Que a fin de justipreciar el valor de las tierras debe tomarse como base la tasación fijada para el pago de Contribución Territorial;

Por ello y atento a los precios unitarios determinados por la Dirección General de Catastro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 87.68 (OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a Tesorería General de la Provincia para ser girada al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor Antonio Cammarota, como importe correspondiente al valor asignado a los terrenos a expropiarse y pertenecientes a la finca Tartagal del Banco de la Nación Argentina y Yariguarenda, en litigio entre el Fisco y don Amado Bujad y Luis E. Langou, conforme al detalle que corre a fojas 4 del expediente arriba citado; para ser depositado en los juicios respectivos.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 731 del 30 de marzo de 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10687 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 15683|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se extienda Nota de Crédito por la suma de \$ 103.40 a favor de dicha Dirección por estampillas de la Ley de Sellos que inutilizó por error el Encargado de Sellado; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Extiéndase Nota de Crédito a favor de la Dirección General de Rentas por la suma de \$ 103.40 (CIENTO TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), por el concepto precedentemente expresado.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10688 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 15684|1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual solicita anulación de la patente N.º 757 año 1941 por \$ 12.—, extendida a cargo de la señorita María A. Aguilar; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 757 año 1941 por \$ 12.—, (DOCE PESOS M[N.]), extendida a cargo de la señorita María A. Aguilar por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10689 H.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 19143|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Ricardo E. Usandivaras apela de la Resolución N.º 18 de Dirección General de Rentas de fecha 22 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que no puede ser elemento exclusivo para fijar el criterio de liquidación del impuesto, el monto del capital social declarado por los contratantes cuando, como en el presente caso parte del mismo está constituido por inmuebles y su valor para el fisco es diferente al que las partes le atribuyen, lo cual podría importar una deliberada disminución del capital con fines de evasión impositiva;

Que por otra parte el criterio establecido por la legislación positiva es el detomar el valor fiscal o el atributivo por los contratantes según cual de ellos resulta mayor, (Art. 2º Ley 706) que dice: "Se tendrá por valor efectivo el monto total de la operación, acto o contrato. Cuando se trate de la transmisión de bienes raíces por cantidad menor a la de su respectiva valuación para el pago de la contribución territorial, el impuesto de sellado se liquidará sobre el monto de la valuación fiscal. El Art. 10º de la Ley Nacional 11.290, 4º párrafo, en el caso de compra venta de inmuebles, establece: "En toda venta de inmuebles el vendedor pagará además un impuesto del cuatro por mil sobre la diferencia en más que hubiere entre el precio de venta y la avaluación fijada para el pago del impuesto territorial". Y en el Art. 18º, último párrafo que dice: "Los contratos de liquidación o cualquier acto de partición de sociedades, abonarán el mismo impuesto sobre las partes que retiren los socios o \$ 50 por foja, cuando no se expresare cantidad; pero si se entregaren inmuebles se calculará el sello sobre el valor asignado a los mismos para el impuesto territorial". Concordante con el Art. 18º de la Ley N.º 1739 de Santiago del Estero que dice: "Los contratos de liquidación o cualquier acto de partición de sociedades, abonarán el mismo impuesto sobre las partes que retiren los socios o cincuenta pesos por foja, cuando no se expresare cantidad; pero si se entregaren inmuebles se calculará el sello sobre el valor asignado a los mismos para el impuesto de Contribución Directa". La de Corrientes, N.º 917 del 26|XII|940, en su Art. 23º: "En los contratos de sociedad, sus prórogas o ampliaciones de capital social, se pagará un impuesto de siete por mil, debiendo liquidarse sobre el monto del capital social o sobre la

liación; en las prórogas se liquidará sobre el total del capital". "Si no se expresara va- se pagará cincuenta pesos por foja; y si se egaron inmuebles, el impuesto se liquidará e el monto de la valuación para contribi- ón territorial". Córdoba, en su Ley 4049 Art. Inc. a) del 30[XI]1940, dice: "Si la parte que adjudique al socio o socios consiste en un ueble, deberá pagarse el impuesto de transi- ón a título oneroso, que se liquidará so- re el valúo fiscal del mismo o sobre el mon- de la adjudicación si fuera mayor al de él";

ue si bien el objeto principal del contrato es la transferencia de inmuebles, existe aserencia de dominio de un bien inmueble útil oneroso, tan es así que la legislación otras provincias lo han incorporado expre- mente. Tucumán: Apartado i) Inc. 4º Art. 48º de la Ley 1782 del 3 de noviembre de 1939: uando en los contratos de constitución social aporten inmuebles como parte de capital, sellado proporcional será divisible, graduán- se al cinco por mil, sobre él o los inmuebles, al dos por mil sobre el saldo del capital, a este aportado en dinero efectivo, mercade- s, cosas muebles, semovientes u otros valo- s". En la Provincia de Buenos Aires también encuentra en la Ley Nº 4195 Art. 24º lo si- uiente: "En los contratos de sociedad, el im- puesto se liquidará sobre el capital social". Si alguno de los socios aportase bienes in- uebles, ya sea como única prestación o inte- ando capital, se deducirá del capital social suma que corresponda al avalúo fiscal de stos, o al valor que se le atribuya en el con- ato social, si fuere mayor que el de la ava- uación fiscal, sobre la cual se aplicará, en li- uidación independiente, el impuesto asignado ará toda transmisión a título oneroso. (8 por il). Si se aportan bienes muebles o semo- ientes, cuyo valor no apareciere computado en l capital social, deberá reponerse sobre el onto de los mismos el 2 por mil". Y en la e Córdoba (Art. 22º de la Ley 4049) el im- uesto se paga considerando la transferencia el inmueble tanto en la constitución como en a disolución. "Si alguno de los socios aporta- e bienes inmuebles, ya sea como prestación única, o integrando capital, se deducirá del capital social las sumas que correspondan al valúo fiscal de aquellos, o al valor que le atribuya en el contrato social, si fuere ma- yor que el de la avaluación fiscal, sobre el cual se aplicará en liquidación independiente, el impuesto asignado a toda transmisión a título oneroso (cinco por mil). Si se aportaran bienes muebles o semovientes, cuyo valor no apareciere computado en el capital social, de- berá reponerse sobre el monto de los mismos el dos por mil". "En las disoluciones y liqui- daciones de sociedades, se aplicarán los impus- tos pertinentes, de acuerdo a la naturaleza de los bienes a distribuirse, y a las siguientes re- glas: a) Si la parte que se adjudique al socio o socios consiste en un inmueble, deberá pa- garse el impuesto de transmisión a título onero- so, que se liquidará sobre el avalúo fiscal del mismo o sobre el monto de la adjudicación si fuera mayor al de aquél".

Que es lógico que el impuesto a la transmi- sión de inmuebles se pague en el momento de la constitución de la sociedad, pues al disol- verse, la ley expresamente exime de tal pago en el caso de volver al dominio individual de los socios inmuebles que constituyan el

aporte del mismo. El Artículo 75º de la Ley 706 dice: "No pagarán el impuesto a las actas y contratos establecidos en el Cap. III: Inc. a) Las readquisiciones de dominio de los inmuebles aportados por los socios a la so- ciedad cuando ellas se produzcan como conse- cuencia de la liquidación o disolución de la sociedad". En el orden nacional (Art. 18º de la Ley 11290) es otra la norma adoptada. En efec- to dice el expresado artículo: "En los contratos de sociedades y prórroga de los mismos se abo- nará el sello que indica la escala del art. 2º, sobre el capital social, cualquiera que sea el tiempo y forma de su entrega. Si no se expre- sarse el monto del capital social se pagará un sello de \$ 200.—, por las sociedades extran- jeras, cualquiera que sea la forma y plazo en que deba ser aportado el haber de los socios. Los contratos de liquidación o cualquier acto de partición de socios o \$ 50.—, por foja, cuan- do no se expresare cantidad; pero si se entrega- ren inmuebles se calculará el sello sobre el va- lor asignado a los mismos para el impuesto territorial". "Difiere nuestra Ley 706 de la nacio- nal 11.290, ya que ésta en su artículo 19º dice: "Si en un mismo acto se celebran varios con- tratos o contraen diversas obligaciones, se pa- gará solamente el impuesto correspondiente al contrato u obligación de mayor rendimiento fis- cal, siempre que las partes contratantes sean las mismas; de lo contrario, cada contrato abo- nará el impuesto que corresponda". Mientras en la 706 de esta Provincia se establece un crite- rio distinto al disponer en el 2º párrafo de su artículo 8º: "Cuando en un mismo acto jurídico coexistan dos o mas contratos o se hayan in- cluído cláusulas especiales que signifiquen modalidades o condiciones, se pagará el im- puesto independientemente por cada uno o una de ellas en la forma, tiempo y cantidad en que esta ley lo grava";

Que la transmisión de bienes que entran a formar parte de una sociedad pueden permane- cer fuera del mercado y no está sujeta a tran- sacciones por un tiempo largo, salvo que tal sea el objeto de la sociedad lo que no ocurre en el caso en cuestión, tanto que entre perso- nas de existencia visible, los cambios de do- minio son frecuentes y, por lo menos, al falleci- miento de cada titular, oportunidad en que se obla impuesto a la transmisión de la propiedad. El Inc. c) del Art. 28º establece que pagarán el impuesto del 3 % "Los contratos de constitu- ción y transformación de sociedades civiles y comerciales; y el 5 % toda transmi- sión de bienes a título oneroso (Inc. a) del mis- mo artículo) debiendo en consecuencia oblar- se el impuesto separadamente por las distintas causas con arreglo al mencionado artículo 8º sin que ello signifique superposición del im- puesto, pues se paga una sola vez a diferen- tes tasas;

Que es la solución intermedia entre la legis- lación nacional y la de la Provincia de Córdo- ba, aparte de que la muestra, es la legisla- ción que ha fijado una de las más bajas tasas;

Por estas consideraciones, lo resuelto en ex- pedientes en la misma naturaleza, los funda- mentos en que basa su resolución la Dirección General de Rentas y de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 706,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
RESUELVE:

1.º — Dejar establecido que el impuesto a pagar por constitución de sociedad, será de

tres por mil (3 %) sobre el capital aportado o declarado, siempre que no entren bienes in- muebles.

2.º — Cuando los contratos de constitución de sociedad se aporten bienes inmuebles como parte de capital el sellado se dividirá aplicán- dose el cinco por mil (5 %) sobre el valor del o los inmuebles atribuidos por los contra- tantes o el valor para la contribución territorial según cual de ellos sea mayor, y el tres por mil (3 %) sobre la parte de capital aportado en dinero efectivo, mercadería, cosas muebles, semovientes, u otros valores que no tengan un impuesto mayor, sin perjuicio del pago del im- puesto de registro.

3.º — Tome razón Dirección General de Rentas.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscrito a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 613 — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamante debiendo publicarse el presente por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|17|3|45 al 17|4|45.

Nº 614 — SUCESORIO: El señor Juez de Pri- mera Instancia Segunda Nominación en lo Ci- vil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término com- parezcan a hacer valer sus derechos. Publica- ciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFI- CIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|17|3|45 - v|24|4|45.

Nº 597 — SUCESORIO: Por disposición del Se- ñor Juez de Primera Instancia en lo Civil Ter- cera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja- dos por fallecimiento de don Arquímedes o Arquímedes J. Benci o Bensi, ya sean como herederos o creadores, para que dentro de di- cho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a de- ducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para noti- ficaciones en Secretaría, señáanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en ca- so de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Se- cretario. — \$ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

Nº 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICO-

LAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

Importe \$ 35.—
e|8|3|45. v|14|4|45.

Nº 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|6|III|45 v|12|IV|45

N.º 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

\$ 35.—
e|13|3|45. v|19|4|45.

N.º 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|5|III|45. v|11|IV|45.

N.º 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia, y 1.ª Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama

ma y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — Juan C. Zuviaría, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—
e|26|II|45. v|2|IV|45.

N.º 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|26|II|45 v|4|IV|45

N.º 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario importe \$ 35.— e|14|2|45 v|22|3|45.

DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

N.º 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N.º 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Cáricates", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirénda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la si-

guiente providencia: Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 45; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquese por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Marteatrena — a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, 1.ª p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiese a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriado. A. Austerlitz". — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellano, Escribano - Secretario.

e|27|Febr. al 5 de abril|45. Sin cargo

N.º — 550 — EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombres Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Juan Carlos Zuviaría, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—
e|27|III|45. v|5|IV|45.

EDICTOS DE MINAS

Nº 609 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1138-44-S. - La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas. — ERNESTO SAMSON: abogado, argentino, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Mitre 695 de esta ciudad, ante U. S. se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración o cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de dos mil hectáreas en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, ubicado en Rodeo de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia y de propiedad de la sucesión de doña Corina Aróz de Campero, domiciliada en Mitre 356 de esta ciudad. Cuya zona de cateo se ubicará de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño, como sigue: Partiendo del cerro Bayo se medirán 1.500 mts. y azimut verdadero con rumbo de 202°30' hasta ubicar el punto A, punto de partida del cateo. De A. se medirán 5.000 mts. con rumbo 112°30' hasta ubicar el punto B. De éste se medirán 4.000 metros con rumbo 202°30' ubicándose el punto C. De éste se medirán 5.000 metros con rumbo de 292°30', ubicándose el punto D. Finalmente, desde éste punto se medirán 4.000 metros, con rumbo de 22°30' hasta encontrarse con el punto A punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Con lo cual queda claramente determinado el perímetro de DOS MIL hectáreas que solicito. Previo informe de la Inspección de Minas de la Provincia, pido que se ordene la publicación de edictos y notificación al dueño del suelo denunciado, conforme lo establece el art. 25 del Código de Minería. Proveer de conformidad será justicia. — Ernesto Samson. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las trece y treinta horas. — Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta, 15 de Mayo de 1944. Por presentado y por domicilio. Para notificaciones en la Oficina, señálese los Martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes. — En 23 de Mayo de 1944: pasó a Inspección de Minas. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 32 hectáreas del cateo 1078-G y 24 hectáreas de la mina "La Niquelina" quedando en 1944 1 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento

se inscribe con superficie de 1944 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1066. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas Mayo 29 de 1944. — M. Torres, por Mariano Esteban. Inspector General de Minas. Salta 23 de Noviembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5/6 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo en el domicilio indicado, en autos. — Notifíquese. — I. A. Michel Ortiz. — Salta, Noviembre 25 de 1944. Se registró la ordenado en el libro Registro de exploraciones Nº 4, del folio 363 al 364, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 15 de 1945.

Horacio B. Figueroa
Escribano

797 palabras - \$ 144.40 — e|17|3|45. - v|31|3|45.

Nº 587 - EDICTO DE MINAS. Exp. Nº 177747 - 42 y 1237—G—Mina "LA VICUÑA". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas Ingeniero D. Tomás M. Ezcurrea. — L. Jorge Devincenzi, domiciliado en Cangallo 444, por la representación que ejerzo en el Expediente 177747—1942, (Ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y siete — mil novecientos cuarenta y dos), Mina "CENTENARIO VIII" expongo: 1º — Que la presente mina constará de tres pertenencias de cien hectáreas cada una, designadas A, B y C, cuyas ubicaciones se determinarán a partir del punto de extracción de la muestra descrito a fojas una, en la siguiente forma: CENTENARIO VIII A: Dicho punto coincidirá con el esquinero Norte de un cuadrado de mil metros de lado, orientándose sus ejes con azimut ciento cuarenta y cuatro grados y cincuenta y cuatro grados respectivamente. CENTENARIO VIII B: Dicho punto coincidirá con el esquinero Este de un cuadrado de iguales dimensiones y orientación que el anterior. — CENTENARIO VIII C: Mil metros con azimut doscientos treinta y cuatro grados y mil metros con azimut trescientos veinte y cuatro grados, determinándose el esquinero Norte de un rectángulo de quinientos metros por dos mil, cuyo eje longitudinal tendrá un asimut de ciento cuarenta y cuatro grados. — 2º. Solicito se proceda a la mensura y demarcación de las pertenencias descriptas para cuyo fin propongo al Ingeniero Don Carlos M. Ramallo. 3º — En lugar del nombre "Cente-

nario VIII" de esta mina, pido que se la designe con el de "LA VICUÑA". — Fundo este petitorio en la conveniencia de conservar la toponimia autotona. — Será Justicia. — L. J. Devincenzi. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas veintisiete minutos. — Conste. — Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Salta 26 de Febrero de 1945. — Y VISTOS: El escrito de fs. 14 y el que antecede, de petición de mensura de la mina denominada "La Vicuña" — Exp. 1237—G, de tres pertenencias de 100 hectáreas cada una, para explotación de borato, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demas concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito de fs. 14 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. — Notifíquese. — Luis Víctor Outes. — Ante mí — Horacio B. Figueroa. — En cinco de Marzo de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. — Lucio A. Cornejo. — T. de la Zerda". Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Marzo 8 de 1945. Horacio B. Figueroa. — Escribano.
502 palabras — 85.40 e|10|22 y 28|3|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606 — EDICTO. Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loutayf, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barrial y una fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barrial, la primera: individualizada con el catastro 465 lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La fracción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts. a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2/4 y lo dictaminado a fs. 4 vta. por el señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término com-

parezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar-se la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Rebase declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le libraré el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. Repóngase la foja. A. E. AUSTERLITZ". — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. Importe \$ 65. — e|16|3|45 - v|23|4|45.

Nº 576. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana Nº 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE Nº 14, catastro Nº 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote Nº 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE Nº 10, Catastro Nº 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote Nº 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuélvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes Nº 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo

valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945 — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. Julio R. Zambrano.

Importe: \$ 65.—
e|8|3|45. v|14|4|45

Nº 565. — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiése a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o nó de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65.— en 5|III|45. v|11|IV|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 600 COMERCIAL — Por escritura autorizada por el suscrito escribano, con fecha de hoy, se ha disuelto la sociedad colectiva "Alvero y Botelli", con asiento en esta ciudad de Salta, habiéndose hecho cargo del activo y pasiva de la misma el señor Federico Eudoro Alvero, con domicilio en la calle Zuviria Nº 305 y habiéndose retirado de la sociedad el señor Antonio Botelli, lo que se hace saber a los efectos legales correspondientes. — Salta, Marzo 13 de 1945. — Pedro J. Aranda, Escribano Público. Zuviria 443. 80 palabras: \$ 9.60. e|15|4|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 607 — A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 11867, se hace saber que se ha convalidado la venta del negocio de confitería establecido en esta Ciudad, en la calle Balcarce Nº 880, de propiedad de don Benito Rubio, a favor de Cruz Fernández, domiciliado el primero en el referido negocio y el comprador en Alberdi 943, ambos de esta Ciudad. El vendedor se hace cargo del pasivo que pudiera existir. Las reclamaciones pertinentes deberán formularse ante el Escribano Julio A. Pérez, que autorizará la transferencia, con domicilio en Zuviria esquina Leguizamón.

Importe \$ 35.—
e|16|3|45 v|22|3|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 620 — Remate Judicial — Por Antonio R. Segón — Al contado — Espléndida propiedad apta para agricultura, en el Dep. de Chicoana. Base \$ 40.000.—

Implementos agrícolas, muebles y útiles y semovientes, sin base.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 1ª Nominación, Dr. Manuel López Sanabria y como correspondiente a la sucesión testamentaria de don Nicolás Tarceovich o Starcevic, remataré el día 28 de abril de 1945, a horas 11, en mi escritorio, calle Balcarce 810 con la base de \$ 40.000 o sea las dos terceras partes de su valor pericial, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", ubicada en el partido de "El Tipal", departamento de Chicoana, de esta provincia compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, "La Isla", de la sucesión de don Albertano Colina y con el río Pulares; Sud, propiedad de Pedro Ignacio Guanuco y con "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutiérrez; Este, la finca "Santa Rita" de don Luis D'Andrea y Oeste, con propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco, Ignacio Guanuco, camino de "Santa Rosa" a "El Pedregal", "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutiérrez y "La Isla" de Albertano Colina.

Está compuesta de una superficie de 164 hs. 94 as. 89 mts. cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, según el deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el ingeniero Juan W. Dates que fué aprobado judicialmente e inscripto en el Registro Inmobiliario al folio 586, asiento 830 del libro E, de títulos de Chicoana. Títulos relacionados en la operación de inventario y avalúo practicado a fs. 187|195 del juicio arriba indicado. Derechos de agua que oportunamente se harán conocer. Venta "ad-corpus".

Nó se incluyen en la venta las cosechas pendientes, debiendo el comprador conceder el tiempo naturalmente necesario para levantarlas.

Sin Base

Semovientes; herramientas y útiles de trabajo; muebles y útiles que se encuentran en la finca anteriormente indicada, en poder del albacea Sr. Fermín Zúñiga.

Semovientes:

25 bueyes — 5 vacas — 6 terneros — Una tampera de año — 1 toro padre — 2 potrancas

Una yegua negra — 2 potros — 4 caballos de servicio — 6 chanchos y chanchas — 7 ovejas — Un cordero padre — 4 corderitos.

Herramientas y útiles de trabajo: Carros de bueyes, máquinas de enfardar tabaco, rastra de discos arados de discos "Oliver" "Secretario" "Triunfo", "Molinet", arados de reja, aporcadores, aspiradores, rastras grandes y chicas, balancines, marcos de compuertas de acequia tablonos de álamo desgranadora maiz marca "Guanaco", sueta de cuatro ruedas con arneses, carretillas de hierro, coyundas, yugos, sierras traseras, sierras tabloneras y otras herramientas como palas, picos, etc. y herramientas de herrería.

Muebles y útiles particulares: Muebles y vajilla de comedor y muebles de dormitorio, etc. cuyos detalles se darán a conocer a los interesados en el domicilio del martillero y en el acto del remate.

El comprador oblará en el acto el 20 % como señal y a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador, así como los gastos de escrituración. — Antonio R. Segón — Martillero. — 505 palabras — \$ 20.10.

Nº 598 — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de Primera Nominación en autos caratulados: Ejecución Prendaria. Francisco Moschetti vs. Justo Aramburú Aparicio, remate el 23 de marzo de 1945 a hs. 17 en Caseros 649, sin base, un receptor de radio combinado, marca "Marconi", modelo CR-83, chasis 9550, el que se encuentra en la dirección indicada.

El comprador abonará en el acto del remate el total del precio de compra. — Leoncio M. Rivas — Martillero. — importe — \$ 14. — e|14|3|45 y v|20|3|45.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 622 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES En el juicio "Convocatoria de Acreedores de J. Forcel y Cia.", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 7 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento el informe que antecede y encontrándose en forma la presentación corriente a fs. 316 y de acuerdo con lo prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad J. Forcel y Cia., comerciantes establecidos en esta Ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 85, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día veintiocho de Mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurrán a ella sea cual fuere su número. Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros. Hágase saber el presente au-

to por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Señálase los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. I. A. MICHEL O." — "Salta, Marzo 8 de 1945. Atento al resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en esta convocatoria a don Pedro Baldi, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Repóngase. — I. A. MICHEL O." — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Marzo 9 de 1945. — RICARDO R. ARIAS — Escribano Secretario. Importe \$ 45. — empezó el 22 hasta el 2 de Abril.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 608 — Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento. - Administración Vialidad de Salta. - Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras, con fondos de Coparticipación Federal: Camino de La Peña a Empalme camino Nacional por Cobos. Tramo: La Peña - Cobos. Presupuesto Oficial pesos 776.733.16. — Camino de Campo Santo a Güemes. Tramo: Acceso a Ruta Nacional Nº 55. Presupuesto Oficial \$ 156.380.16. — Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial \$ 537.239.15] — Los interesados, podrán hacer ofertas según el siguiente detalle. — a) Por una o varias obras, individualmente. — b) Por la totalidad de las obras en conjunto. — c) Por un grupo de obras en conjunto. — Las propuestas, pliegos de condiciones, especificaciones, etc., como así también cualquier informe al respecto pueden ser solicitados en la Secretaría, Calle Mitre 550. — El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril de 1945, a horas 11, en presencia de los interesados que quieran concurrir al mismo. EL CONSEJO. — Luis A. Borelli, Secretario. 163 palabras: \$ 29.35. e|16|3|45. v|5|4|45.

Nº 595. SECRETARIA de INDUSTRIA y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Licitación Pública Nº 43 — Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1945 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio FCCNA. Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Zuvirla y Caseros. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte. Ing. Francisco Herpig, Administrador. 100 palabras: \$ 12. — e|13|al|24|3|45

CITACIONES

Nº 618 — Citación — El Juez en lo Civil Dr. López Sanabria, cita por veinte días a don Emilio Vicente Maldonado, para que comparezca al juicio "División de Condominio — Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortez y Emi-

lio Vicente Maldonado", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 C. Pts., 3ap. — Secretaría, marzo 20 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA — Secretario. — 60 palabras \$ 10.80 — e|21|3|45 — v|14|4|45.

ASAMBLEAS

Nº 621 — AERO CLUB Cita por segunda vez a sus asociados a la Asamblea ordinaria del día 26 del corriente a horas 19 — Hay una firma — Secretario — 25 palabras \$ 1. —

Nº 623 — BOLSA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCION DE SALTA — Sub-Cámara de Propietarios de Panaderías y Anexos — Convócase al gremio de Propietarios de Panaderías y anexos, a la asamblea general que se realizará el día 5 de Abril pxmo. a horas 21 y 30 para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA: Integración de la Comisión Directiva de la Sub-Cámara de Propietarios de Panaderías y Anexos con la designación de cinco miembros titulares y tres suplentes. — Salta, Marzo 20 de 1945. — DAVID MICHEL TORINO — Presidente Cámara Sindical — EMILIO VIÑALS — Secretario — 90 palabras \$ 3.60. —

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo. emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.